



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Superintendente N° 076-2026-SMV/02

Lima, 10 de julio de 2026

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2026008900 y el Informe N° 1048-2026-SMV/12.1 del 09 de julio de 2026, emitido por la Intendencia General de Investigación e Innovación; con la opinión favorable de la Superintendencia Adjunta de investigación, Desarrollo e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Título IV "Normas que regulan y supervisan la actividad de financiamiento participativo financiero" del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups (en adelante, EL DECRETO DE URGENCIA), publicado el 23 de enero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se reconoció legalmente en el Perú la actividad de Financiamiento Participativo Financiero (FPF), encargándose a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV establecer el marco jurídico para el correcto y adecuado funcionamiento de la referida actividad;

Que, por Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02, publicada el 20 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras (en adelante, REGLAMENTO), con el objetivo de regular la actividad de FPF que se realice en el territorio nacional, así como de fijar los procedimientos y requisitos exigibles para constituirse y operar como Sociedad Administradora de Plataformas de FPF;

Que, por Resolución SMV N° 019-2025-SMV/01, publicada el 14 de noviembre de 2025, se modificó el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras;

Que, por Resolución SMV N° 048-2022-SMV/02, publicada el 22 de mayo de 2022, se otorgó autorización de funcionamiento a INVERSIONES.IO Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero S.A.C, para realizar la actividad de FPF en la modalidad de préstamos;

Que, mediante comunicación presentada el 27 de febrero de 2026, INVERSIONES.IO Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero S.A.C., a través de su Gerente General Valentín Frédéric Bonnet, presentó una solicitud de autorización para desarrollar la actividad de FPF en la modalidad de valores, en adición a la modalidad de préstamos, para la cual cuenta con autorización de funcionamiento;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante oficios cursados entre el 16 de marzo de 2026 y el 01 de julio de 2026, la Intendencia General de Investigación e Innovación (IGII) formuló diversas observaciones a la documentación presentada por INVERSIONES.IO Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero S.A.C., las mismas que fueron absueltas mediante escritos presentados entre el 09 de abril de 2026 y el 06 de julio de 2026. Asimismo, conforme a las facultades conferidas en el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento, a efectos de verificar la información brindada y que se cuenta con la capacidad tecnológica necesaria para el desarrollo de la modalidad de valores, a través de la IGII, se sostuvo una reunión virtual de fecha 15 de abril de 2026 a través de la plataforma Microsoft Teams con representantes de la referida empresa;

Que, teniendo en cuenta la evaluación realizada a la documentación presentada, la absolución de las observaciones realizadas y la reunión efectuada se ha determinado que INVERSIONES.IO Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero S.A.C. cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización para realizar la actividad de PPF en la modalidad de valores;

Estando a lo dispuesto por los artículos 16 y 19 del REGLAMENTO y el numeral 1 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por DS N°216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a INVERSIONES.IO Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero S.A.C. para realizar la actividad de PPF en la modalidad de valores.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y la Página Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/smv).

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a INVERSIONES.IO Sociedad Administradora de Plataforma de Financiamiento Participativo Financiero S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Zósimo Juan Pichihua Serna
Superintendente del Mercado de Valores